

La Voz de la Bureba



Semanario apolítico - Defensor de la Agricultura y de los intereses de Briviesca y su Partido 191

Año II - Número 81

Briviesca, 24 de Noviembre de 1935

Número suelto: 10 cts.

LEY DEL TIMBRE

El digno Presidente de la Cámara de Comercio de esta ciudad, don Florentino Sagredo con la amabilidad característica nos hace entrega para su publicación íntegra de la copia que ha recibido directamente por la Inspección Técnica del «Timbre del Estado» relacionada con los preceptos de dicha Ley, que estima como más importantes y de más frecuente aplicación al comercio, industria, propietarios, inquilinos, etc.:

Art. 184. Llevarán timbre móvil de 25 céntimos, toda cuenta o balance y cualquier otro documento análogo que produzca cargo o descargo, no empleando más que un solo sello en cada uno de dichos documentos sean los pliegos que quiera los que el mismo tenga.

Art. 185. Los documentos, cualquiera que sea su denominación, porque los fabricantes y comerciantes al por mayor formalicen directamente y sin intervención de Agente de Cambio y Bolsa o Corredor de Comercio colegiados la venta de sus artículos, quedan sujetos al timbre que para las pólizas de Bolsa determina el artículo 22 de esta Ley.

Los contratos de ventas a plazos, cualquiera que sea la forma que afecten y la denominación que se les dé, se reintegrarán con arreglo a la escala del art. 15, tomando como base el precio total de los artículos o productos objeto de la operación. Si estos contratos estuviesen garantizados de algún modo, la fianza establecida a tal efecto, estará sujeta a lo determinado en el párrafo 14 del artículo 16 de esta Ley.

Art. 186. Las facturas que los comerciantes al por menor expidan a favor de los compradores de artículos de su comercio, llevarán timbre especial móvil de:

15 céntimos cuando la cuantía del recibo llegue a 5 pesetas y no exceda de 250;

De 25 céntimos desde 250 a 500.

De 40 céntimos desde 500'01 a 750.

De 75 céntimos desde 750'01 a 1.500

De 1 peseta desde 1500'01 a 3.000

De 1,50 pesetas desde 3.000'01 a 5000.

De 3 pesetas desde 5.000'01 a 10.000.

Cuando la cuantía del documento exceda de 10.000 pesetas, se fijarán además timbres especiales móviles a razón de 0,30 pesetas por cada 1.000 de exceso o fracción, pudiendo presentarse aquél en la Oficina Liquidadora de Derechos reales para el abono a metálico.

Todos los recibos y facturas serán talonarios debiendo fijarse el timbre correspondiente en el corte de la matriz en forma que la mitad superior corresponda a esta y la mitad inferior al recibo.

La inobservancia de lo establecido en esta disposición dará lugar a la imposición de una multa de 50 a 250 pesetas si no se llevan los talonarios, y en su caso a la de la penalidad establecida en el art. 221.

Art. 190. Los documentos privados que no tengan carácter mercantil y los de esta clase que no estén expresamente gravados por la presente Ley y cuya cuantía exceda de 10 pesetas, quedan en principio sujetos al timbre gradual o fijo, según el caso, que para los instrumentos públicos señalan los artículos 15 al 20 de esta Ley, que se hará

efectivo en el momento en que se extienda le documento.

Esceptuándose del anterior precepto:

1.º Los contratos especiales comprendidos en el artículo 204 al 209 de esta ley (Contratos de inquilinato de suministro de luz de gas electricidad y agua).

2.º Los recibos de cantidad, a partir de 5 pesetas, los cuales llevarán timbre especial móvil con arreglo a la escala del artículo 186.

Quedarán exentos los recibos de alquiler de casas exclusivamente habitadas por obreros y sus familias, en que la cuantía del recibo gravado por el impuesto empezará en 10 pesetas.

Se entenderá por recobro a estos efectos, todo escrito que el acreedor expida a favor del deudor por pago total o parcial en metálico, compensación o abono en cuenta, o que anule una deuda existente; la declaración de pago o recibí puestas en letras, pólizas de préstamo con garantía de valores coti-

DE INTERÉS GENERAL

Adquieran «La Voz de la Bureba» que publica hoy la Ley del Timbre que interesa a todos por igual, pues en adelante no podrán alegar ignorancia

zables, cheque a la orden, pagarés y demás efectos de comercio; las declaraciones escritas o impresas con cajetín o estampilla de «PAGADO», «SALDADO», «DESCARGADO» u otra equivalente, usada en cuentas, notas o cualquier escrito en justificación de pago en numerario: los recibos por pagos hechos con letras, cheques y cualquier otro efecto de comercio, los escritos acusando recibo de cantidad en efectivo por saldo total o parcial de una deuda y, en general, todo escrito que justifique recobro de numerario, cualquiera que sea la causa u origen que lo produzca. Cuando se trate de cantidades percibidas del Estado, contribuirán en la forma que dispone el artículo 31, caso 4.º de esta Ley.

Las Empresas y Sociedades de todas clases que establezcan cuotas semanales o quincenales, y extiendan en consecuencia, recibos de cantidades inferiores a 5 pesetas, no vendrán obligadas a reintegrar aquellos si la suma de los cobrados en mes no llegara a dicha cantidad; pero les será exigible

Caja de Ahorros Municipal de Burgos

Fundada en 11 de Junio de 1926 bajo el patronato del Gobierno y con la garantía del Excmo. Ayuntamiento e instalada en la planta baja de la Casa Consistorial

ABONA A LOS IMPONENTES

En libretas ordinarias el 2,50 por 100 de interés anual

En imposiciones a plazo de 6 meses, 3 por 100 anual

En imposiciones a plazo de un año, 3,50 por 100 anual

En cuentas corrientes a la vista, 1,25 por 100 anual

CAPITAL DE IMPONENTES

En 31 de Diciembre de 1934 17.265.748,02

En 30 de Junio de 1935 18.513.042,63

el reintegro en el caso contrario, abonando el impuesto correspondiente en el primer recibo de cada mes.

Los recibos librados por razón de contratos de pagos periódicos, al igual que las facturas y recibos a que se refiere el artículo 186, serán talonarios, debiendo fijarse el timbre correspondiente en el corte de la matriz, en forma que la mitad superior corresponda a ésta y la inferior al recibo.

La inobservancia de lo establecido en esta disposición dará lugar a la imposición de una multa de 50 a 250 pesetas, si no se llevasen los talonarios, y, en su caso, a la penalidad establecida en el artículo 221.

IMPUESTO DE LUJO

Art. 210. Los artículos de lujo tributarán en concepto de timbre con el 3.º de su valor en venta al detalle al consumidor.

Tendrán la consideración de artículos de lujo, a los efectos de este gravamen, los siguientes:

a) Automóviles y carruajes de lujo nuevos.

Sus accesorios y piezas de recambio, cubiertas, bandas, cámaras de aire, magnetos, etc. estarán sometidos al impuesto cuando su precio por pieza exceda de 100 pesetas.

Quedan exentas las adquisiciones que haga el Estado para sus servicios, así como las compras de automóviles, con sus accesorios, que, dedicados al transporte de viajeros o de mercancías, formen parte de una explotación comercial o industrial y los vehículos de alquiler que no sean de lujo, con sus accesorios.

Será requisito indispensable para la circulación y uso de los artículos citados acreditar el pago del impuesto.

d) Pianos, órganos, pianolas, gramófonos y demás aparatos automáticos o ejecutores de música y sus accesorios, como rollos, discos, etc.

Aparatos receptores de telegrafía o telefonía sin hilos cuando su precio exceda de 250 pesetas.

e) Escopetas, rifles y armas de fuego largas cuyo precio exceda de 300 pesetas.

Armas de fuego cortas de un precio superior a 75 pesetas.

h) Y artículos de perfumería cuando exceda su precio de 25 pesetas por litro.

El comprador vendrá obligado a satisfacer el gravamen, que hará efectivo por medio del llamado timbre especial móvil de de lujo.

Los comerciantes dedicados a la venta de esta clase de artículos, tendrán la obligación de expedir un recibo, que será talonario, en el que, mediante los timbres especiales móviles de lujo que sean precisos, colocados de modo que la mitad superior del timbre corresponda a la matriz y la mitad inferior al talón, e inutilizados en la forma que previene el art. 9.º, quede reintegrado el documento con arreglo al gravamen establecido.

Los comerciantes obligados por el R. D. de 1.º de Enero de 1926 a llevar el libro de ventas, consignarán en este, y con relación al talonario, cada una de las operaciones efectuadas al objeto de su debida comprobación. Las Sociedades quedan obligadas a consignar detalladamente en sus libros Diarios las operaciones de venta que realicen de artículos gravados en esta disposición; y los comerciantes y particulares exentos de las expresadas obligaciones contables, reflejarán sus ventas en un libro habilitado al efecto y debidamente requisitado por la administración.

El hecho de no llevar los comerciantes, a que se refiere este artículo, el talonario, se castigará con la multa de 1.000 a 5.000 pesetas.

Cuando la cuantía del precio de la unidad de la base determine el carácter de artículo de lujo, los objetos que representen una fracción o parte de aquella unidad se referirán a esta, y si rebasaren, en su precio de venta, el límite exento, satisfarán la parte proporcional del gravamen que les corresponda.

La cuota de este gravamen se elevará en uno o dos céntimos según los casos para la adaptación de la imposición a las distintas clases del timbre especial móvil de lujo que se crea para hacer efectiva la exacción.

El procedimiento para el pago del impuesto de artículos de lujo importados con destino a particulares, se realizará con

arreglo a las normas prescritas para los productos envasados.

Escala del artículo 15:

Cuantía del Documento	Timbre
Hasta 500 pesetas	1,50
Desde 500,01 pesetas hasta 1.000	3,00
» 1.000,01 » »	1.500 4,50
» 1.500,01 » »	2.500 7,50
» 2.500,01 » »	5.000 15,00
» 5.000,01 » »	12.500 37,50
» 12.500,01 » »	25.000 75,00
» 25.000,01 » »	50.000 150,00

ANUNCIOS

Art. 200.

Regla 2.ª Anuncios luminosos, iluminados, etc. pagarán por trimestre y metro cuadrado o fracción:

En poblaciones de menos de 20.000 habitantes 1,75.

Regla 3.ª Anuncios fijos o movibles por medio de pintura, azulejos, marmol, hierro, etcétera pagarán por trimestre y metro cuadrado o fracción:

En poblaciones de menos de 20.000 habitantes 1,75.

Regla 6.ª Anuncios por medio de pintura y otros medios que aseguren su larga duración, colocados fuera del casco de población, caseríos, vallas, alambradas etc. pagarán por cada anuncio y metro cuadrado o fracción, 1,50 pesetas.

Regla 7.ª Anuncios colocados en el exterior de vehículos, pagarán por trimestre y metro cuadrado o fracción:

En poblaciones de menos de 20.000 habitantes 1,75

(Es de advertir, que a los efectos de esta regla, es anuncio el nombre tan sólo del propietario).

Regla 9.ª Prospectos de mano, pagarán, cualquiera que sea su número, por la licencia administrativa:

En poblaciones de menos de 20.000 habitantes 5 pesetas.

Art. 201 Para los catálogos que los comerciantes y fabricantes pongan en circulación de los artículos que constituyan su comercio o industria, deberán solicitar la correspondiente autorización adminis-

F. URRACA

OCULISTA

DEL HOSPITAL DE BARRANTES



Consulta particular de 11 a 2 y de 4 a 6

GRATIS A LOS POBRES

Lain-Calvo, 18 1.º :: Teléfono 1311 :: Burgos

ALMACENES RUIZ
BURGOS

En calzados, la máxima garantía

Siempre últimas novedades

Los más grandes surtidos en calzados económicos

Los precios más baratos

Almacenes Ruiz

Plaza Mayor, 19

Moneda, 14

trativa de la Administración de Rentas públicas que le será concedida previo el abono de 37,50 pesetas por cada edición cualquiera que sea el número de sus ejemplares. Debiendo llevar junto al pie de imprenta la fecha de la tirada y el número de ejemplares de que se componga.

Los catálogos de libros estarán exentos de tributación por este concepto.

PENALIDAD

Toda falta u omisión en el uso del Timbre, excepción hecha de las que quedan expresamente determinadas por esta ley, y de las comprendidas en el art. 221, será ante todo reintegrada, y castigada o corregida con la multa del tanto al triple de la cantidad defraudada sin que la penalidad pueda ser inferior a 10 pesetas.

Exceptúanse de la regla anterior las penalidades señaladas expresamente por la Ley.

La omisión de los timbres especiales móviles y de los establecidos para los talonarios de facturas y recibos, así como la falta de inutilización de los mismos, se corregirá además del reintegro, con multa de cinco pesetas por cada timbre.

Ruego se dé a esta Ley la más amplia divulgación a fin de que el día de mañana se pueda evitar responsabilidades que perjudiquen irremediamente vuestros intereses.

Para hacer eficaz el crédito que la Banca privada pone al alcance de los agricultores modestos

La «Gaceta» publica el siguiente decreto del ministerio de Agricultura:

«Con el decreto del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio de fecha 22 de Octubre último, se pretendió poner al alcance de los agricultores modestos, a precio asequible, el crédito que la Banca privada les pueda facilitar.

Tal es la intención de la condición primera del artículo 2.º del citado decreto, al establecer que el importe del préstamo no excederá de 25.000 pesetas.

Mas habiendo resultado que a consecuencia de esta cortapisa es nula o insignificante la cuantía de los préstamos realizados, procede suprimir aquel topé a fin de que los productores de trigos, sin distinción puedan acogerse a las ventajas ofrecidas en el mencionado decreto, haciendo éste eficaz.

También se fija en la disposición referida, de modo exclusivo, que los trigos han de ser propiedad del prestatario, y a fin de dar al propósito un carácter de generalidad, conviene facilitar el acceso a esta clase de operaciones a los Sindicatos y Asociaciones agrícolas, a cuyos socios, al no admitirles la Banca la pignoración individual por la insignificancia de su volumen les impedía recoger los beneficios de la disposición.

En mérito de lo expuesto, a propuesta del ministro de Agricultura, Industria y Comercio, y de acuerdo con el Consejo de ministros.

Vengo en decretar lo siguiente:

Art. 1.º Queda suprimida la condición primera del artículo 2.º del decreto del ministerio de Agricultura, Industria y Comercio, de fecha 22 de octubre último.

Art. 2.º La condición cuarta del artículo 2.º de dicho decreto queda redactada del modo siguiente.

«Cuarta. Que se realice con la garantía de trigo propio del prestatario cuya declaración de existencia haya sido o sea hecha ante las Alcaldías o Juntas vecinales o administrativas, dentro del plazo señalado en el decreto del ministerio de Agricultura de 7 de septiembre último; extremo que deberá acreditar el solicitante del préstamo por medio de la oportuna certificación de la Alcaldía o Junta ante quien hizo la declaración.

Subordinándose al cumplimiento de los requisitos exigidos en el párrafo anterior en orden a la declaración de dicho extremo, los Bancos podrán facilitar préstamos colectivos a los Sindicatos y Asociaciones agrícolas con la garantía del trigo de sus asociados».

Se arrienda un piso en la Plaza para informes D. Jesús Redondo en la calle Mayor.

No puedo rezar

Cuando me acuesto en mi lecho la medalla de mi pecho me recuerda la niñez; orar como entonces quiero, con sentimiento sincero comienzo a rezar la prez.

Pero tu imagen mi mente la ocupa tan insistente que no la puedo apartar y mi intención se desvía pensando en tí, vida mía, durmiéndome sin rezar.

Pídote, Virgen, perdones si tus santas oraciones las pospongo a mi pasión, pero aunque olvidarle quiero, yo pensando en él me muero turbándome la razón.

BLANCA FLOR DE CHIMENEA

Chorizos CONTRERAS son los mejores

PROPIETARIA:

Vda. de Segundo S. Contreras

FÁBRICA:

Villanasur Río de Oca (Burgos)

JUAN ABASCAL

Serrería Mecánica

Construcción de Cajas - Almacén de Maderas

BRIVIESCA

BAR ARGENTINO

Cafés, Vinos y Licores

Especialidad en Aperitivos

Plaza de la Constitución

Marcelino Peñacoba

Maestro en Obras

CARPINTERÍA MECÁNICA

Alcalá Zamora, 30 Briviesca

Leed «La Voz de la Bureba»

KISSEL LUBRICANTES

Sucursal-Depósito en Burgos
San Pablo, 17-Teléf. 1329

Hijo de José García Alía **CALIDAD**
Consulte precio

COOPERATIVA DE PRODUCCIÓN Y CONSUMO

SERVICIO A DOMICILIO

Quintanar de la Sierra (Burgos)

«La Puerta del Sol,,
PRECIO FIJO

Tejidos, mercería, géneros de punto, boinas camisas, corbatas, ropas hechas, camisas y pantalones azules, medias, calcetines, corsés-fajas, vestidos, trajecitos para niños, sandalias, zapatillas y alpargatas - ¡Siempre novedades!

Alcalá Zamora, 12 :: BRIVIESCA

MERCADOS

CEREALES, HARINAS Y PIENSOS

Trigo a precio de tasa.
 Avena a 27 pesetas los 100 kilos.
 Yeros a 40 pesetas los 100 kilos.
 Maíz a 45 pesetas los 100 kilos.
 Cebada a 33 pesetas los 100 kilos.
 Centeno a 33 pesetas los 100 kilos.
 Habas a 51 pesetas los 100 kilos.
 Harina primera, a 59 pesetas los 100 kilos.
 Harina segunda a 58 pesetas los 100 kilos.
 Salvado a 30 pesetas los 100 kilos.

Impresión: Baja de la harina.

LANAS

Sucias a 20 y 22 pesetas.
 Lavadas a 43 pesetas.

Impresión: Se mantienen los precios.

CARNES Y PESCADOS

Ternera primera 6 pesetas sin hueso.
 Ternera segunda 4 pesetas sin hueso.
 Vaca o Buey 4 pesetas sin hueso.
 Carnero a 3 pesetas.
 Cerdo a 4,50 pesetas el magro.
 Tocino a 2,25 pesetas.
 Bonito a 2 pesetas kilo.
 Merluza a 4,80 pesetas kilo.
 Pescadilla a 3 pesetas kilo.
 Sardina a 1,20 pesetas kilo.
 Congrio a 2,80 pesetas kilo.
 Chicharros a 1 peseta kilo.
 Potas a 1,60 pesetas kilo.
 Palometa a 1,80 pesetas kilo.
 Doncellas a 0,80 pesetas kilo.

Impresión: Mantenimiento en los precios.

ARTICULOS VARIOS

Clarete Rioja a 0,60 litro.
 Tinto Rioja a 0,60 litro.
 Tinto de La Mancha a 0,50 litro.
 Tinto de Aragón a 0,60 litro.
 Vino Madrid a 0,60 litro.
 Vino Blanco Rueda a 0,80 litro.
 Vino Blanco Manchego a 0,60 litro.
 Aceites Oliva a 22 pesetas arroba.
 Aceites Oliva refinado a 24 pesetas arroba.
 Patatas a 30 pesetas los 100 kilos.
 Bacalao a 2,25 pesetas kilo.
 Azúcar a 1,75 pesetas kilo.
 Cafés a 10 pesetas kilo.
 Garbanzos a 1,20 pesetas kilo.
 Alubia blanca y roja a 1 peseta kilo.

Impresión: Los vinos están en alza, con 10 céntimos litro.

AVES Y CAZA

Pollos de 3 a 3,50 pesetas.
 Gallinas de 5 a 6 pesetas.
 Gallo de 5 a 6 pesetas.

Conejo casero de 3,50 a 4 pesetas.

Pichones de 2,25 a 2,50 pesetas.

Huevos a 3,25 pesetas docena.

Perdiz de 2 a 2,50 pesetas.

Liebre de 6 a 7 pesetas.

Conejo de campo a 4 pesetas.

RESES EN VIVO

Ternera a 2,25 pesetas kilo.

Buey o Vaca a 3 pesetas kilo.

Carneros a 1,20 pesetas kilo.

Ovejas a 1,10 pesetas kilo.

Cordero Lechazo a 3 pesetas kilo.

Cerdo gordo de 22 a 23 pesetas arroba.

Impresión: Tendencia al alza.

Los mejores vinos claros y tintos, los de ZAMORA

Al por mayor y menor

Domingo Zamora (El Botero)

Todos le conocéis, puesto que es el preferido del público

Acudid al «Botero»:

J. Cantón Salazar, 1 - Briviesca

CERVEZAS

de "La Cervecera del Norte"

En este establecimiento se sirven por el «Hostiejas» Aperitivos, Bocadillos, Chocolates y toda clase de bebidas

Plaza Mayor

Briviesca

La Hispano-Argentina

Fábrica de Zapatillas

Pedro Fernández y Fernández

Fábrica y Despacho:

Plaza de la Constitución, 27 Briviesca

Almacén de Coloniales

Desiderio Alonso



Pablo Iglesias

Briviesca

SASTRERÍA Y CAMISERÍA

ANIANO NÚÑEZ

Grandes Novedades en Abrigos y Trajes de Invierno

Plaza de la Constitución, 5 - Briviesca

Para cremas finas «Consultorio de Belleza Sagredo».

¡LABRADOR!

Nadie puede hacer nada por ti si tus sentimientos son opuestos al bienestar común. Educando tus pasiones y no deseando ambiciones, es como has de conseguir la unión vuestra, o sea la de todos los trabajadores de la tierra; para ésto es imprescindible vuestra Sindicación, pues por miras personales os declarais enemigos a vuestra misma clase, y tened ésto muy presente, que eres lo mismo asesino, como aquél que mató a su propio hermano para despojarle de su herencia. Mas pensad, que lo mismo es traidor, a su clase aquél que no propaga la Unión, como el que la combate: ¡Locos no os diré que estais pero, sí os puedo decir que sois traidores y que vuestra «alma» no es de Dios, ni del «cacique», ni de vuestra desesperada situación! ¿Sabéis de quién es? yo os lo diré: fijate bien y te convencerás: ¡Del diablo! del comerciante y de vuestra misma ignorancia.

Mas si lees estas líneas y comprendes tu mala situación, no debes esperar a tu última hora, cuando el mal ya no tenga remedio, quita todo lo que te desune a los demás labradores y da ejemplo, pregonando y diciendo como aquel «reo» que ante su juez, que condenarle le quiere: le sea justiciero, en su persona por el «crimen» que cometió en un momento de obcecación, por la ignorancia en que había vivido.

Mas si ves que perdón tienes que pedir, hazlo, y no hagas caso de palabras de quienes presumiendo de persona decente, no son más que hombres, con la más cara de la traición; a ese, písalo como a un reptil venenoso; como aquél que es «judas» dile que se ahorque, pues el traidor es la muerte por excelencia y luego obra con arreglo a tu conciencia y pídelo, no te avergüenzes, ¡no! que la humildad es la dignidad del hombre. Piensa que entre tus propios hermanos, padres y campesinos, hay mucha hambre, miseria, abandono, enfermedades y que para combatir a esta peste, os dan otra mayor, la contribución, médicos, veterinario, cura y por el colmo final un cacique, y por el colmo poco a tu favor. ¿El por qué?

Por tu desunión, por tus Caciques, por tus envidias, por tu ignorancia, porque eres poco «sociable» y que todo lo que te huela a civilizarte lo odias. ¿Quién te tiene la culpa? ¡Nadie! si no tu solo la tienes; compra periódicos tuyos, ilústrate, síndicate y tu vida será más dulce, más sobrellevadera y en una palabra final, vivir en la felicidad, que es, la que todo trabajador debe gozar en la tierra, si la razón y la justicia existe en este mundo, para las legiones de los desamparados de la fortuna.

EL CRONISTA



Comerciantes:

El anuncio es simiente de prosperidad.

A una ingrata

¿Que ya me has olvidado? Naturalmente. Lo sé morena mía perfectamente. Que los años, mi vida, sirven de fosa para enterrar amores y cualquier cosa. Pero ya que has matado mis alegrías demostrando un cariño que no sentías, ya que por otro hombre me abandonaste olvidando el cariño que me juraste, escúchame un momento solo morena porque será un alivio para mi pena recordarete lo mucho que te quería idolatrada prenda del alma mía!

¡Imposible parece! Siendo muy niño hice de tí el objeto de mi cariño recuerda aquellos días de primavera cuando íbamos del brazo por la pradera buscando flores bellas por sus colores para adornar tu pelo con frescas flores. Entonces me dijiste que me adorabas... ¡Quién diría morena que te engañabas cuando me prometiste, dándome un beso quererme, hasta la muerte, con embeleso! Recuerda que pasaba días y días dedicándote versos y tonterías y que fué tan funesta mi chifladura por los mil atractivos de tu figura que me puse amarillo como un fideo y tan desmejorado según yo creo que me quedé lisito como un canuto estrecho, largo, seco, flaco y enjuto. Pero nada, alma mía, causóme enojos que yo solo quería verme en tus ojos y como te adoraba con pasión loca abrasarme quería solo en tu boca.

Procuré demostrarte sencillamente que me tenías loco completamente pero tú te burlaste de mi locura haciendo caso omiso ¡Qué criatura! Y mis súplicas fueron hacer el oso porque, al fin, te casaste y era tu esposo uno de esos tipitos tan especiales que se ponen claveles en los ojales y en los bolsillos llevan muchos doblones moneda que trastorna los corazones y que yo nunca tuve pues el dinero

es del amor, morena, contrario fiero. Pero en cambio, chiquilla, pude ofrecerte un corazón muy puro para quererte pues mis únicos bienes y mi fortuna son la desgracia amiga desde la cuna. La desgracia es origen de mi quebranto. No me abandona nunca ¡Me quiere tanto!

Me dicen tus amigas que estas muy fea y al decirlo me temo que verdad sea; no en balde vida mía pasan los años con sus mil crueldades y desengaños y más si como dicen y yo presiento fué lo de los doblones tan solo un cuento, algo así como un sueño de fantasía que disipó al instante la luz del día no me extraña que sufras pues tal desastre dejaría a cualquiera para el arrastre. En cambio yo conservo sin petulancia de mis años mejores gusto y prestancia y aunque voy siendo pollo con espolones todavía conquisto los corazones pues preciso es que sepas morena mía que me encuentro en estado de soltería

Adiós pues, y lamento que arrepentida no te sea posible mudar de vida; y ya que hablar no puedas con gran encomio de lo que es la coyunda del matrimonio, ya que el destino quiso, morena ingrata, que te saliera el tiro por la culata te recomiendo, mira, mucha prudencia para que no se note tu indiferencia, que soportes con calma tu desventura ya que nadie es culpable de tu locura y que tengas un gesto siempre amoroso para que tu marido sea dichoso evitando con ello la ligereza de tiraros los trastos a la cabeza...

¿Que ya me has olvidado? Naturalmente. Lo sé morena mía perfectamente. Mas aunque tú no creas lo que te digo con la misma moneda cumplo contigo.

E. LASO Y MUÑOZ

IMPRESA HERMOSILLA
Alcalá Zamora, 19 y 21-Briviesca

Un voto en pró

Merecedora de general aplauso, y digna de ser tomada en consideración por la alcaldía, es la iniciativa lanzada por la VOZ en demanda de una biblioteca para el pueblo.

No ha de faltar apoyo a tan pausable idea, y llegado el momento, de esperar es que con la ayuda de todos se logre constituir un fondo de libros en los que puedan saciar sus deseos de instrucción aquéllos que sientan apetencias de un mejoramiento de cultura, o simplemente, dar un rato de solaz y esparcimiento al espíritu con la lectura, pues amplio es el caudal de nuestros escritores en todas las ramas del saber humano.

Bien pudiera habilitarse a este fin, y el momento es propicio, un espacio, aunque fuera pequeño, en el nuevo edificio de las escuelas, donde instalar con el decoro debido, la futura biblioteca, pues se ha de procurar antetodo que el local sea un lugar que se haga grato y acogedor para el lector, donde entregarse a la lectura sea placer, no suplicio.

Animo pues, y a persistir en el propósito, que éste no sea flor de un día; esperamos confiando en que por el Ayuntamiento se tome con el cariño que merece este proyecto, para que las generaciones futuras den hombres que, como en la antigüedad, sean honra y prez para Briviesca.

F. FERNÁNDEZ RESA

Hotel y Café Buenos Aires

Propietarios:

HERMANOS URQUIZA

Justo Cantón, 8 y 10 - Briviesca

La mejor bebida
CERVEZA

La mejor cerveza
EL LEON

DEPOSITARIO: JULIO DE LA PEÑA

SASTRERÍA

Elias López Marcos

La sastrería que mayor surtido tiene en géneros de verdadera novedad, contando con moderno y excelente cortador

ESPOLÓN, 8-BURGOS

Ecós de Sociedad

SALIDAS

A Madrid don Misael Pérez Gallo y don José Alonso.

LLEGADAS

De Burgos, después de asistir a la boda de su hijo Patricio don Pedro Alonso y familia.

Tiro y no de pichón

Van las leyes por doquier los...
Van las obras por doquier los...

Hoy como ayer todo parece igual. Ayer se elevó lo que convenía y hoy se derriba lo que interesa.

No por mucho madrugar
Amanece más temprano.

Las elecciones al año que viene y el trigo a 68 ¿y el pan y la harina? pues a precio de tasa.

¿Quién podrá suministrarnos el precio a que resultará el metro cuadrado de los terrenos adquiridos para el ensanche de la Avenida de don Juan de Ayolas?

«Cuando los fieras callan, mal síntoma: es que comieron mucho».

«Cuando gritan, es que todavía no comieron».

**El Duende, la Mariposa y Compañía
La Caza de Novios**

Chica graciosa y juncal
con arrestos y salero
es la niña de Abascal.

Glacial más que tropical
por el nombre; pero...
en su corazón ardiente,
cualquier dichoso mortal
se derrite fácilmente.

¿Por qué no freír a este
tan sabroso

Gorrioncete?

Es rubia y de ojos azules,
vive en la Plaza Mayor
y son sus grandes rubies
los que a mí me tienen chalao.

Un estudiantillo

De las chicas del Casino
tres nos han vuelto loquitos
bien sea por su belleza
por su gracia y su gran tipo.

Una es Teresa Barrasa
con su cara angelical
que parece que a la Virgen
se la acaba de quitar.

La otra es Candelas Manrique
pues bien podéis comprobar
que en cuanto a simpática
nadie la puede igualar.

Solo falta la tercera
que es Nieves Abascal
que en cuanto a castigadora
el título va a conquistar.

Los tres Mosqueteros

¿Que quién es
el que a mí me gusta?
No os podéis figurar.

Pero os voy a dar sus señas
por si alguien lo quiere
adivinar.

Su nombre (aunque destronado)
se aprecia acá y allá
(pues bien sabido es que el dinero
a todos suele agradar).

Debe fatigarse mucho
pues, si le queréis buscar
en Vizcaya en algún «banco»
será facil de encontrar.

La conquista de este «pollo»
creo que me va a costar
pues resiste más que el Negus
y pa poderle sitiar
necesito todas fuerzas
de Italo-Abisinia.

Si en esta no fácil conquista
yo lograrse triunfar
desde ahora le reto al Duce
(pues aunque algunos sudores
tuviera yo que pasar)
creo que esta victoria
mucho menos que la otra
a mí me iba a costar.

Addis-Abeda

A la morena y salada
que vive en la Constitución,
la dedico este versito
en prueba de mi amor.

Factor.

Me gusta mucho la farola de la calle San Martín, pero más me gusta un chico alto, rubio, guapo, le gusta mucho bailar, pero él no se fija en mí; pero el día que se fije algo le voy a decir. Una que mucho te quiere y no te olvida.

Te adoro

A mi me gusta un chico
que lleva cinto de reales
soy una que le miro mucho
pero él no me mira a mí
el día que él me mire
con mi mirada le diré
a tí solo miro y quiero
y a tí solo te querré.

Una mirona

A Florcita Virumbrales
muchas cosas le diría
si supiese que en la Nava
ella un novio no tenía.

Por si acaso no le tiene,
hay va mi declaración:

Tengo veinticuatro añicos
y vivo en la calle Mayor.

Rompetallas

Es un niño angelical
siempre va mirando al cielo
y es que en el balcón está
la criada del «botero»

La boina que lleva
es un coladero
pues parece fábrica
de agujeros.

Y para más detalles
vive en la calle mayor
y le tocó el otro año
el cerdo de San Antón.

En la «Tere» le ponen
de tiro al blanco
y le ponen de merengues...
que es un encanto.

Vesali

PELUQUERÍA BUREBANA

Gran Peluquería con todos los adelantos modernos

Se sirve a domicilio y se admiten abonados

Medina, 15

Briviesca

Hojalatería
y Fontanería

Miguel Corral

Especializado en arreglo
de Contadores de Agua

Alcalá Zamora, 10-Briviesca

CASA POTOLAS

Para Meriendas
Para Banquetes
Para Bodas
Para Chacolí

Potolas

¡Veraneantes!

Si deseáis pasar un veraneo
grato y confortable, acudid
a la acreditada pensión
POTOLAS

Alcalá Zamora, 17-Briviesca

" ARRIAGA "

BAR-RESTAURANT



Servicio a la carta

Consultar precios para Bodas y Banquetes



Lain Calvo, 3

Burgos

Sesión celebrada por el Excmo. Ayuntamiento el día 18 de Noviembre de 1935

Con asistencia de los concejales señores Achiaga, Barcina, García, Ortega, Santocildes, Apuras y Santaolalla bajo la presidencia del Sr. Linares dió comienzo la sesión con la lectura del acta anterior que fué aprobada y ratificada.

Acto seguido se dió cuenta de dos instancias de los vecinos don Mariano Gómez García y Saturnino Gómez Martínez ambos solicitando se les incluya en los que disfrutan de la asistencia gratuita domiciliaria médico-farmacéutico y a propuesta del señor Santaolalla se acordó conceder amplias facultades a la comisión de Gobernación para que las estudie y resuelva lo que estén más acertado en justicia.

El Sr. Achiaga hizo constar que este servicio de Beneficencia debe concederse solo a los verdaderos necesitados como son: impedidos y ancianos en evitación de gastos. Quedando conformes en que se cumpla la ley.

Seguidamente se dió cuenta de una carta fecha 11 del actual del señor abogado del Estado en la delegación de Hacienda de Madrid, don Antonio Melchor de las Heras, contestando a una consulta que se le formuló en el sentido que ha procedido bien la inspección provincial de Hacienda al practicar la liquidación por diez años del impuesto de 20 por 100 de Propios, ya que a ello le autorizan las disposiciones generales contenidas en la ley de Administración y Contabilidad de 1911. El Ayuntamiento quedó enterado y agradecido. Haciendo constar la presidencia que no hay más remedio que pagar pero que se verá de hacerlo en varias anualidades.

Al momento en cumplimiento de lo que preceptúa el art. 17 del reglamento sobre obras y servicios de Entidades Municipales y por no haberse presentado ninguna reclamación contra el acto de la subasta pública celebrado el día 10 del actual para contra-

tar las obras del derribo y construcción de un muro en las tapias del Convento de Santa Clara de esta ciudad, cuya subasta se adjudicó provisionalmente a favor del vecino don Restituto Sagredo Moreno en la cantidad de 6.700 pesetas expirado el plazo que señala el art. 16 del mismo reglamento fecha 2 de Junio de 1924, esta Corporación resolvió sea válido el acto de dicha subasta y acordó adjudicar definitivamente el remate a favor del expresado don Restituto Sagredo Moreno en la referida cantidad de 6.7000 pesetas y que se requiera inmediatamente al rematante para que dentro del término de diez días presente el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva y una vez que la haya constituido se le citará para que en el día que se le señale, concurra a formalizar el contrato, con arreglo a lo que previene el art. 19 del repetido reglamento.

A continuación se acordó aprobar que se abonen varias cuentas y facturas.

Y por último una instancia de don Sotero Cuevas solicitando se le conceda algún socorro con objeto de verificar un viaje a Burgos para que ingrese su hijo Benito en el Hospital Provincial por padecer de una afección del oído. Cuyo extremo justifica por un escrito del Sr. Médico titular.

El Sr. Achiaga hizo constar que es justa la petición. El Ayuntamiento acordó socorrerle según costumbre con la cantidad de 10 pesetas.

Terminados los asuntos comprendidos en el orden del día el Sr. A. de Santocildes preguntó que, qué se hizo de la finca que se contrató con objeto de que se utilizase el solar para la construcción de la escuela de Revillagodos para que si no hay consignación, consignarlo ya que los planos están hechos y aprobados.

Contestando la presidencia que todos están conformes en la construcción de dicha

escuela, y que si no se hizo fué por falta de consignación y a propuesta del mismo señor Santocildes se acordó de momento adquirir en compra la finca de referencia.

La presidencia indicó la conveniencia de ir estudiando detenidamente el nuevo presupuesto ordinario municipal.

Seguidamente el señor Santocildes dió cuenta de que hay dos o tres obreros que se quejan diariamente de que no se les da trabajo que son Modesto Cuatango y otro, a quienes dijo que formularsen la queja para comprobar si se salta el turno establecido.

Contestando la presidencia que están equivocados puesto que de 15 que han sido avisados para trabajar solo acudieron 5 y precisamente el Modesto Cuatango ha sido uno de ellos; que si pasan alguna queja será atendida pero si se les avisa y se niegan a asistir tienen que esperar el que les llegue de nuevo el turno ya que escasean los obreros cuando se les llama.

El mismo Sr. Santocildes preguntó si se había hecho algo sobre la instalación de llaves para las aguas puesto si ocurre un incendio será peligroso por falta de presión.

Contestando la Presidencia que se le comunicó al señor Ingeniero y se está pendiente de lo que resuelva reconociendo por supuesto, que, como las tuberías son un laberinto, es difícil el manejo de los ramales de agua y finalmente el señor Santocildes rogó se ordene el recorrido de los caminos para evitar en ellos el destrozo que les produce las aguas.

Que como ya se arregló por el fontanero en la parte del depósito de aguas, pero que existen otros que también debían de arreglarse.

La presidencia agradeció este ruego y requirió a los señores concejales labradores para que le indiquen concretamente aquellos caminos que necesitan arreglarse.



Lea usted LA VOZ DE LA BUREBA
que es el periódico de todos los
buenos burebanos

Gran Almacén de Muebles

Comedores y Dormitorios de última
novedad y a precios sin competencia

No dejéis de visitar esta Casa antes de hacer
vuestras compras, porque ahorraréis dinero

Florentino Sagredo

Calle Pancorbo

Briviesca

LADISLAO MERINO

Instalaciones de Armarios y Cámaras Frigoríficas
Electro-Automáticas, Conservadores de Helado y
Enfriadoras de Líquidos sistema «Copeland»

Carnicerías - Restaurants - Bares - Fábricas de Embutidos etc.

Proyecto y Presupuesto sin compromiso

Santander, 1 Teléfono 1603 Burgos

Noticias

Ha sido trasladado a Madrid don Julio Gómez, quien desde hace 15 años ha venido desempeñando con celo en él característico, y acierto, la Jefatura de Telégrafos en ésta. Lamentamos este traslado que nos priva de uno de los más sinceros amigos, y particularmente lo sentimos todos los aficionados al teatro por ser uno de los mejores directores escénicos y el que ha batido el recor con el número de obras teatrales que al frente de su pequeña «troupe» ha puesto en escena, mas no queriendo ser egoístas y solo mirando su bienestar, le felicitamos, por representar este traslado, un nuevo asenso.

Santa Cecilia

Ayer celebraron los simpáticos músicos de ésta, su patrona con la sana alegría y algarazara de que solo ellos son capaces.

Ya a primera hora de la mañana siguiendo su costumbre tradicional nos despertaron los alegres acordes de la diana con disparos de cohetes y chupinazos, continuando así hasta mediodía en que nos obsequiaron con un bien interpretado concierto.

A continuación haciendo honor a su santa patrona, se reunieron en fraternal banquete reinando en él la más franca alegría. En fin, un buen día que pasaron estos simpáticos músicos, que bien se lo merecen.

Sección de Bodas

El domingo pasado a las once de la mañana en la Capilla de los Venerables, tuvo lugar la boda de la distinguida señorita M.^a de Benito González, con el joven capitán veterinario Patricio Alonso.

Apadrinaron la unión la madre de la desposada doña Estéfana González y el padre del novio don Pedro Alonso.

La boda se celebró en familia, siendo servido a los asistentes a la misma, un espléndido banquete en casa de los Sres. De Benito, celebrándose un animado baile que duró hasta las primeras horas de la noche.

Los novios salieron para diversas capitales de la península y Francia. Nuestra más cordial felicitación.

Otra Boda

Ayer sábado, tuvo lugar en la Parroquia de San Martín de esta Ciudad a las 10 de su mañana el enlace matrimonial de la bella señorita Marcelina Viadas, con el auxiliar caminero Moisés Mijanga Ruiz, natural de Calzada de Bureba, siendo apadrinados por Asunción Viadas (hermana de la novia) y Esteban Mijanga (hermano del novio). Salieron para varias capitales.

Les deseamos eterna luna de miel.

Vamos de Bodas

También ayer celebró sus esponsales la bella señorita Lucía Gil Cuesta con el joven Fernando Moneo siendo apadrinados por Jesús Calzada y Antonia Ruiz, saliendo inmediatamente de viaje

Enhorabuena.

Conferencia

En el Centro Republicano de ésta, tuvo lugar una conferencia, a cargo de la culta señora Eugenia Hernández, disertando sobre el tema «Lucha de clases» de forma maravillosamente amena. Fué muy aplaudida.

Ha dado a luz felizmente una niña la esposa de don Florencio Martínez.

Enhorabuena.

Chorizos "Movilla"
 SON LOS MEJORES
 buen establecimiento
 PEDID en todo
 FABRICA:
 Avenida de D. Juan de Ayolas
 BRIVIESCA

Fiesta en Mecerreyes

El día 11 del actual, celebró su fiesta este simpático pueblo, amenizando 9 músicos de Briviesca, con su director don José Villanueva a la cabeza, quienes vinieron encantados de la buena acogida que en dicho pueblo les dispensaron y del esplendor de la fiesta. Disparos de cohetes, chupinazos, los famosos pasa-calles acompañando todas las mozas a los músicos, cosa verdaderamente original: cerrando este pueblo su epílogo de fiestas con bailes a pasto común, ¡bien por los de Mecerreyes! Así se hacen las fiestas.

BALTASAR ARRIVAS

Fábrica de Caramelos, Chupetes
Almendras y Peladillas

Hilarión del Alamo

San Cosme, 21 BURGOS

"LA COCINA"

Sección de
Perfumeria



Vicente P. Canales
Almirante Bonifaz. 4
Burgos

Imprenta Hermosilla - Briviesca

¡Comerciantes, Industriales!

Antes de hacer vuestros impresos consultar precios en la

Imprenta Hermosilla
Alcalá Zamora, 19 Briviesca

«ACEITUNA PESQUERA»
Rellena de anchoa
Depositario: DESIDERIO ALONSO
Bote de 2 kilos 5 pesetas

PEDID SIEMPRE ANIS MENOR
Elaborado por José Menor Poblador
Fabricación Burebana - Anisados - Licores - Jarabes - Vinos generosos